



**CERTIFIQUESE LA PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, C.H. VILLA SANTA ROSA-ETAPA III" (24 FAMILIAS), Y "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, C.H. GÓMEZ CARREÑO-ETAPA IV" (34 FAMILIAS) COMO PROYECTOS OBJETOS PARA EL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2017 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DEL D.S. 255 (V Y U), DE 2006, PARA ATENCIÓN DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLÍGONOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO"**

**RESOLUCION EX. N° 000274**

**IQUIQUE, - 3 ABR 2017**

**VISTO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241, (V. y U.), de 1996.
- c) La Resolución Exenta N° 0186, de fecha 11.09.2014, de esta SEREMI, que aprueba selección de nuevos barrios para el programa de Recuperación de Barrios en la Región de Tarapacá.
- d) El Ord. N° 067, de fecha 22.02.2017, del Jefe de División de Política Habitacional, que remite orientaciones generales para la implementación del Llamado Especial Nacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atender viviendas dentro de los polígonos de barrios del Programa "Quiero Mi Barrio" de inicio 2014, 2015 y/o 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 01850, (V. y U.), del 03.03.2017 que llama a postulación nacional con selección nacional, en condiciones especiales, año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio";
- f) Ord N°005, y 006, ambos de fecha 15.03.2017, mediante los cuales la Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica "Sociedad Consultora Cimentar Ltda" hace ingreso a esta SEREMI, de los antecedentes administrativos, técnicos y legales de los proyectos "Mejoramiento de Vivienda, C.H. Villa Santa Rosa-Etapa III" (24 familias), y "Mejoramiento de Vivienda, C.H. Gómez Carreño-Etapa IV" (34 familias).
- g) Informe de Pre revisión de fecha 13.03.2017, realizado por el equipo Regional del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 218 de 2016, ambos del Ministerio de V. y U.

- i) Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que los requisitos de certificación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 1850, (V. y U.), del 03.03.2017, en particular en el resuelvo N°8 letra d).
2. Que la Entidad Patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI, los antecedentes necesarios para certificar la validez y pertinencia de los proyectos, en lo que refiere a las partidas necesarias para el mejoramiento habitacional de las viviendas emplazadas en los barrios que a continuación se individualizan:

<b>ANTECEDENTES DEL BARRIO</b>	
Nombre del Barrio	Villa Santa Rosa
Nombre comité y/ó grupo organizado que postula al Llamado.	Comité de Vivienda y Mejoramiento Caminando Hacia el Futuro Villa Santa Rosa
Dirección	Norte: Av Ricardo Lagos. Sur: La Pampa. Este: Avenida C, y Oeste: Centro de Rehabilitación
Comuna	Alto Hospicio
N° total de Viviendas del Barrio	355
N° de total Viviendas a ser atendidas	24
Nombre del representante legal del comité y/o grupo organizado	Margarita Cagliari Larco
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE DEL PROYECTO</b>	
Nombre Entidad Patrocinante responsable	Sociedad Consultora Cimentar Ltda
Representante Legal	Rodrigo Roa Calderón
RUT Entidad	76.643.095-3

<b>ANTECEDENTES DEL BARRIO</b>	
Nombre del Barrio	Gómez Carreño
Nombre comité y/ó grupo organizado que postula al Llamado.	Comité de Vivienda Barrio Gómez Carreño
Dirección	Norte: Diego Portales. Sur: Ignacio Carrera Pinto. Este: Av Cerro Dragón, y Oeste: Av Salvador Allende.
Comuna	Iquique
N° total de Viviendas del Barrio	495
N° de total Viviendas a ser atendidas	34
Nombre del representante legal del comité y/o grupo organizado	Sergio Vera Chinga
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PATROCINANTE DEL PROYECTO</b>	

Nombre Entidad Patrocinante responsable	Sociedad Consultora Cimentar Ltda
Representante Legal	Rodrigo Roa Calderón
RUT Entidad	76.643.095-3

3. Que existe la necesidad de realizar el mejoramiento de las viviendas emplazadas en los Barrios del Programa "Quiero mi Barrio" en sus líneas de habitabilidad y seguridad, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.- CERTIFIQUENSE** los proyectos "Mejoramiento de Vivienda, C.H. Villa Santa Rosa-Etapa III" (24 familias) de la comuna de Alto Hospicio, y "Mejoramiento de Vivienda, C.H. Gómez Carreño-Etapa IV" (34 familias) de la comuna de Iquique como proyectos válidos y pertinentes al Diagnóstico, Estrategia Habitacional y Plan Maestro aprobado por Mesa Técnica Regional de fecha 15 de mayo de 2015, para las viviendas emplazadas en los polígonos de los barrios ya señalados, pertenecientes al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en el marco del Llamado Extraordinario 2017 del PPPF .

**2.- CONDICIÓNENSE** el desarrollo y el ingreso de ambos proyectos a SERVIU Región de Tarapacá, de ambos comités de Vivienda y/o grupo organizado, a la contratación de una Entidad Patrocinante que cuente con convenio Marco Único Regional vigente y capacidad de atención de beneficiarios suficientes para presentar proyectos con las siguientes partidas prioritarias:

<b>2.a PARTIDAS A INTERVENIR DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>	
<b>Identificación de Partidas Priorizadas</b>	<b>Título PPPF</b>
Cambio puertas, ventanas, mejoramientos de fachadas, cierros.	Título II
<b>2.b PARTIDAS A INTERVENIR DE CARÁCTER SECUNDARIO</b>	
<b>Identificación de Partidas Priorizadas</b>	<b>Título PPPF</b>
Sombreaderos,	Título II

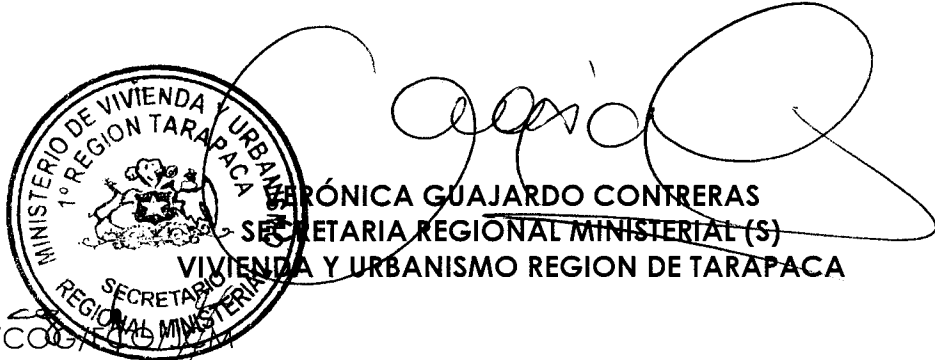
Las partidas identificadas en la presente resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas ante SERVIU Región de Tarapacá por la Entidad Patrocinante.

<b>2.c Financiamiento de Incrementos por Temática Específica</b>		
<b>Identificación de tipo de incremento</b>	<b>Nº de viviendas del grupo organizado por tipo de incremento</b>	<b>Barrio</b>
Adulto Mayor	8	Villa Santa Rosa
Adulto Mayor	27	Gómez Carreño

El monto a otorgar para el financiamiento de incremento por temática específica, estará sujeto a evaluación y aprobación del proyecto técnico por SERVIU Región de Tarapacá.

3.- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento de los proyectos de mejoramiento habitacional en el marco del Llamado Extraordinario, estarán condicionados a la evaluación técnica, jurídica, social y económica realizada por SERVIU Región de Tarapacá y a la evaluación de capacidad de atención de beneficiarios que efectúe esta Secretaría.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/COG

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.